



Resolución de Presidencia

N° 040-2009-INGEMMET/PCD

Lima, 27 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EM se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC con el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico- INGEMMET, correspondiéndole a esta última la calidad de entidad incorporante;

Que, por Decreto Supremo N° 035-2007-EM del 6 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, constituye Política Institucional del INGEMMET servir a la Nación Peruana en su conjunto, para lo cual orienta su actividades en los ámbitos del quehacer Jurisdiccional Minero mediante el otorgamiento de Títulos de Concesiones Mineras, brindando seguridad jurídica a través de los títulos que otorga mediante la aplicación de técnicas modernas de Geomensura y procedimientos ordinarios mineros estandarizados, así como en los aspectos relacionados con los estudios e investigación Geológica de los recursos minerales, energéticos e hidrogeológicos del país, siendo necesario para tal fin adecuar la estructura funcional y actualizar sus herramientas de gestión para cumplir con sus fines y objetivos institucionales;

Que, en ese sentido resulta necesario constituir una Comisión Ad Hoc encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET y demás herramientas de gestión, con el objeto de tener mayores niveles de eficiencia, eficacia y productividad en el cumplimiento de sus funciones, adecuándose asimismo al precitado Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno del Secretario General, Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Unidad de Personal;

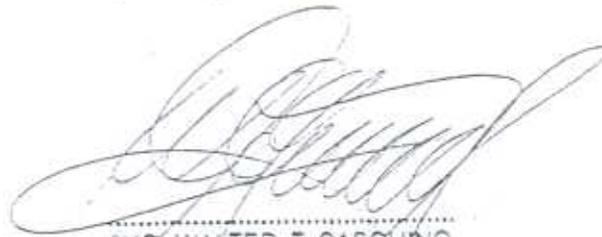
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Ad Hoc encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET y demás herramientas de gestión que resulten necesarias con la finalidad de tener mayores niveles de eficiencia, eficacia y productividad en el cumplimiento de sus funciones, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores:

Abog. José Farfán Estrada; quien la presidirá
Lic. Javier Ignacio Nieves Tuesta; integrante
Abog. Pedro Antonio Sánchez Llanos; integrante
Eco. Yelena Alarcón Butron; integrante
Ing. Mario Francisco Carpio Ronquillo; integrante

Artículo Segundo.- El plazo para concluir con la elaboración de los proyectos y objetivos a los que se contrae el artículo precedente es de treinta (30) días calendarios contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a cuyo término deberán elaborar y presentar un informe adjuntando las propuestas que resulten pertinentes, las cuales serán presentadas al Consejo Directivo del INGEMMET para su evaluación y aprobación ante las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

